

# UNIVERSIDADES

**24157** *RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal Auxiliar Administrativo vacantes en esta Universidad.*

Vacantes cuatro puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

## Bases de la convocatoria

**Primera. Requisitos y condiciones de participación.**-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos, de las Comunidades Autónomas y de las Universidades, pertenecientes al Cuerpo o Escala clasificados en el grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegrafos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Valladolid o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Segunda. Méritos.**-1. Valoración del grado personal: El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal superior al del puesto de trabajo a que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal igual al del puesto a que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal inferior al del puesto a que se concursa: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: Cinco puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: Seis puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 9.

3. Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso de formación o perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoque,

siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

5. Méritos específicos: En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspira a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados deberán presentar, además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes, su curriculum vitae profesional.

La puntuación máxima por este concepto será de cinco puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo I.

En el proceso de valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá recabar, incluso mediante entrevista, las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

No podrán obtener el puesto de trabajo convocado aquellos aspirantes que en la valoración de los méritos específicos no alcancen una puntuación mínima de 2,5 puntos.

**Tercera. Documentación a presentar por los aspirantes.**-1. Los requisitos a que hace referencia la base primera y los méritos contemplados en los apartados 1, 2 y 3 de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por las respectivas Unidades a quienes corresponda la gestión de personal.

En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la unidad de personal del Departamento a que figura adscrito el Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieren su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado 4 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 5 de la base segunda serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante curriculum vitae y las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

**Cuarta. Presentación de solicitudes.**-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid y se presentarán en el Registro General de la Universidad (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, sin número, 47011 Valladolid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1, 2 y 3 de la base tercera.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

**Quinta. Comisión de Valoración.**-La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Gerente de la Universidad de Valladolid, que será el Presidente.

b) Dos Vocales nombrados por el Rector adecuados a la especificidad de la plaza convocada.

c) Un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

d) Un miembro de la Junta de Personal, funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

e) Un funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, perteneciente a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo D, designado mediante sorteo, que será el Secretario de la Comisión.

Sexta. *Resolución del concurso y toma de posesión.*-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en la valoración de los méritos específicos.

De persistir la igualdad, se acudiría, para dirimirla, a las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, según el orden en que aparecen en la base segunda.

2. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado, de la Universidad de Valladolid, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se indicará el punto de origen del interesado al que se le ha adjudicado el destino, con expresión del Ministerio o Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de tres días.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho de abono de indemnización por concepto alguno.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si el funcionario radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso. Si la Resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El destino adjudicado será comunicado a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales o unidades a que figure adscrito el Cuerpo o Escala del funcionario seleccionado, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso del Cuerpo o Escala dependiente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuando la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

#### DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 30 de julio de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina García.

#### ANEXO I

Número orden	Localidad	Número plazas	Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel	Adscr. grupo	Complem. especif.	Méritos específicos	Puntuac. máxima
1	Valladolid.	2	Auxiliar Departamento.	Tareas de apoyo administrativo a la unidad correspondiente.	12	D	198.348	Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en funciones de Secretaría. Experiencia en Informática a nivel de usuario.	3 1 1
2	Valladolid.	1	Auxiliar Centro.	Tareas de apoyo administrativo a la unidad correspondiente.	12	D	198.348	Experiencia en gestión de alumnos universitarios. Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en Informática a nivel de usuario.	3 1 1
3	Valladolid.	1	Auxiliar Negociado Mantenimiento (Sección de Servicios a la Comunidad Universitaria).	Tareas de apoyo administrativo a la unidad correspondiente.	12	D	198.348	Experiencia en tramitación de expedientes gestión de obras. Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en Informática a nivel de usuario.	3 1 1

**ANEXO II**

**Solicitud de participación en la convocatoria del concurso de méritos convocado por Resolución rectoral de fecha 30 de julio de 1991**

Don..... DNI .....  
 Domicilio..... Teléfono .....  
 Localidad..... Provincia..... C.P. ....  
 Cuerpo o Escala.....  
 Administración a la que pertenece.....  
 NRP..... Grupo..... Grado consolidado.....

**SOLICITA:** Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

*Reseña de puesto/s solicitado/s*

Número de orden	Denominación del puesto

En ..... a ... de ..... de 1991  
 (Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

**ANEXO III**

**Certificado de méritos**

Don/doña.....  
 Cargo.....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. Datos personales:

Apellidos y nombre..... DNI .....  
 Cuerpo o Escala..... Grupo..... NRP.....  
 Administración a la que pertenece (1).....  
 Titulaciones académicas (2).....

2. Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones. Fecha de traslado.....  
 Fecha de terminación del período de suspensión.....
- Excedencia voluntaria, artículo 29.3 Ap. Ley 30/1984, fecha de cese del servicio activo .....
- Excedencia, artículo 29.4 Ley 30/1984.  
 Toma de posesión del último destino.....  
 Fecha de cese del servicio activo (3).....

Otras situaciones .....

3. Destino actual:

- Definitivo (4)
- Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma, Local .....  
 Denominación del puesto ..... Localidad..... Fecha de toma de posesión.....  
 Nivel del puesto.....

b) Comisión de servicios en.....  
 Denominación del puesto.....  
 Localidad..... Fecha de toma de posesión.....  
 Nivel del puesto.....

## 4. Méritos (6):

4.1 Grado personal..... Fecha de consolidación (7).....  
 4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8):

Denominación	Sub. General o Unid. Asim.	Centro direc.	Nivel	Tiempo

## 4.3 Cursos superados en Centros oficiales de funcionarios relacionados en el puesto/s solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro oficial

## 4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios.....  
 Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por.....  
 de fecha..... («Boletín Oficial del Estado».....)

Observaciones al dorso:  SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones:

## INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.

A: Autónoma.

L: Local.

S: Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditar por el interesado mediante documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3, a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Suspensos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar la certificación expedida por el órgano competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.